



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 1228/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 10 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido de la Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero

D. Antonio Manuel López Martín

Asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora D^a. Celia Ramos Cabello, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017 (Expte. nº 1183 /2017).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 24 de octubre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 24 de octubre de 2017 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIA URBANÍSTICA (Expte. nº 983/2017)

Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía;

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

CELIA RAMOS CABELLO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 11/12/2017
HASH: 89f3ca61b7f1a089c4aecbeae103ea6

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 11/12/2017
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bcb85



Cod. Validación: 6HDKPQPW4P2WRJYKJ3FC7QR | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 5



Ayuntamiento de Frigiliana

3) Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q) en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

Expediente nº 983/2017.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 25 de julio de 2017, registro de entrada nº 2017-E-RE-245, por M.R., para realización de obras de reforma en vivienda unifamiliar de la Urbanización Cortijos de San Rafael, Camino Viejo de Málaga 18.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente





Ayuntamiento de Frigiliana

983/2017 tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales (...))

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para obras mayores de reforma y ampliación en vivienda unifamiliar, en Urbanización Cortijos de San Rafael, Camino Viejo de Málaga, nº 18, con referencia catastral 0098001VF2709N0001BG del municipio de Frigiliana, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución favorablemente informado por los Servicios Técnicos municipales, elaborado por H.S.M., colegiado número 183 del COA de Málaga, visado el día 29.06.2017 bajo el número de expediente 2017/002562/001.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

3º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD. (Expte. nº 1047/2017 Y 1163/2017).

A continuación, por la Secretaria-Interventora se da cuenta de las siguientes declaraciones responsables presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

1.-Expediente nº:1047/2017. Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por V.DF., en fecha 6 de septiembre de 2017, a las 12:49 horas, registro de entrada 2017-E-RC-4554 para Restaurante de UN Tenedor, en Plaza de las 3 Culturas, local 10 de Frigiliana (Málaga).

Se adviera al expediente la existencia de la emisión de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitido en fecha 6 de noviembre de 2017, en el que se indica que se reúnen las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Tomar razón de la Declaración Responsable para ejercicio de actividad formulada por V.DF., con fecha 6 de septiembre de 2017, a las 12:49 horas, registro de entrada 2017-E-RC-4554 para la actividad de Restaurante de un Tenedor, en Plaza de las 3 Culturas, local 10 de Frigiliana (Málaga).

2-Expediente nº: 1163/2017. Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por D.A.A., en fecha 3 de octubre de 2017, a las 11:14 horas, registro de entrada 2017-E-RC-5021 para masajistas, dietistas y auxiliar de enfermería, en calle Cuesta del Apero 16 de Frigiliana (Málaga).





Ayuntamiento de Frigiliana

Se advierte al expediente la existencia de la emisión de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitido en fecha 31 de octubre de 2017, en el que se indica que se reúnen las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Tomar razón de la Declaración Responsable para ejercicio de actividad formulada por D.A.A., con fecha 3 de octubre de 2017, a las 11:14 horas, registro de entrada 2017-E-RC-5021 para la actividad de masajistas, dietistas y auxiliar de enfermería, en calle Cuesta del Apero 16 de Frigiliana (Málaga).

4º.- SOLICITUDES AUTORIZACIÓN CESIONES TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (Expte. nº 1099/2017; 1198/2017 y 468/2017).

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

Expediente nº 1099/2017. Vista la instancia presentada en fecha 15 de septiembre de 2017, a las 08:27 horas, con registro de entrada nº 2017-E-RC-4713, por W.T.C., por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples., sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para ESPECTÁCULO DE TANGO SHOW. SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, a las 20:30 horas.

Obra al expediente el informe emitido por la Encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 26 de septiembre de 2017.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Autorizar a W.T.C., para el uso del bien inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples., sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para celebrar ESPECTÁCULO DE TANGO SHOW. SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, a las 20:30 horas, previo abono de las tasas municipales correspondientes.

Expediente nº 1198/2017.- Se da lectura de la instancia formulada por T.J.L., en fecha 16 de octubre de 2017, a las 09:44 horas, registro de entrada nº 2017-E-RC-5234, por la que se solicita autorización para uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real 80, para celebración de matrimonio civil el día 13 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Autorizar a T.J.L., para uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real 80, para celebración de matrimonio civil el día 3 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas, previo abono de las tasas municipales correspondientes.

Expediente nº 468/2017- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de mayo de 2017, en el que se autorizaba a R.A.J., para uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura "El Apero", sito en Calle Cuesta del Apero, 10, para





Ayuntamiento de Frigiliana

celebración de matrimonio civil el día 22 de julio de 2017, a las 12:00 horas y tenido en cuenta el escrito presentado por la interesada en la que solicitó cambio del lugar de celebración al Salón de Plenos.

Considerando el acta de celebración del matrimonio obrante al expediente.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar a R,AJ., para uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real 80, para celebración de matrimonio civil el día 22 de julio de 2017, a las 1:00 horas.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Tesorería Municipal al efecto de que proceda a dar de baja la liquidación practicada.

5º.- ASUNTOS URGENTES.- No se formulan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 10,53 horas, de lo que, como Secretaria-Interventora de la Corporación doy fe.

